

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Elefantes

CONTROL DEL COMERCIO DE MARFIL EN TAILANDIA

1. El presente documento ha sido presentado por Tailandia*.
2. Informe sobre la aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) sobre Control del comercio de especímenes de elefante.
3. En su 61ª reunión, el Comité Permanente pidió a Tailandia que presentase en la 62ª reunión del Comité Permanente un informe escrito en que se describieran los progresos obtenidos para reglamentar el comercio interno de marfil y luchar contra el comercio ilegal de marfil, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) en relación con el control del comercio interno de marfil.

Medidas adoptadas por Tailandia

- a) *registrar o conceder licencias a todos los importadores, fabricantes, comerciantes mayoristas y minoristas de productos de marfil no trabajado, semitrabajado o trabajado;*
4. Atendiendo a lo recomendado en la resolución, la Ley sobre el registro mercantil del Ministerio de Comercio estipula que el negocio del marfil es uno de los trece tipos de industria que ha de registrarse obligatoriamente. Esto quiere decir que todos los comerciantes de marfil, incluidas las empresas mayoristas, minoristas y de tallado, deben registrar sus actividades ante las oficinas designadas el efecto. Por otra parte, el comercio de marfil no trabajado ha de quedar sujeto a la correspondiente autorización del Departamento de Fomento de la Ganadería. En virtud de la Ley los funcionarios competentes podrían examinar si el marfil no trabajado se ha adquirido de manera lícita.
- b) *establecer un procedimiento a escala nacional, especialmente en los comercios minoristas, para que se informe a los turistas y a los nacionales de otros países de que no deben comprar marfil en los casos en que la importación en sus propios países de origen sea ilícita; y*
5. El gobierno tailandés informa en todo momento a los turistas de que no deben comprar marfil de Tailandia. En muchas zonas de atracción turística, por ejemplo, el mercado de Chatuchak, que tiene lugar durante los fines de semana, así como el aeropuerto internacional de Suvarnabhumi, se han realizado campañas para sensibilizar al público. En el mercado de Chatuchak se ha instalado una caseta semipermanente donde se atiende al público todos los fines de semana para promover la comprensión de la vida silvestre y combatir el comercio ilícito de fauna y flora silvestres. Aparte de un programa regular de relaciones públicas, se han organizado eventos ocasionales sobre este asunto. Se ha presentado información sobre

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

el control el comercio de marfil por diferentes canales para cerciorarse de que resulte accesible a los turistas concernidos. En las tiendas donde se vende marfil los dependientes dirigen la atención de los turistas a carteles con mensajes destinados a ponerlos en guardia. Además, se ha informado a los comerciantes de marfil de que deben abastecerse dentro del país. Asimismo, en todo el mundo se transmiten mensajes de alerta a los extranjeros a través de las embajadas y consulados de Tailandia. En el aeropuerto internacional está disponible, también regularmente, el correspondiente material impreso.

c) *establecer procedimientos de registro e inspección para que la Autoridad Administrativa y otros organismos gubernamentales competentes puedan supervisar el movimiento de marfil en su territorio, en particular, mediante:*

i) *controles obligatorios sobre el comercio de marfil no trabajado; y*

ii) *un sistema de presentación de informes y aplicación de la ley global y manifiestamente eficaz para el marfil trabajado;*

6. La ley sobre el registro mercantil exige a los comerciantes de marfil que registren sus transacciones y conserven su contabilidad y la documentación conexas, para que puedan ser examinadas por los funcionarios competentes. Las cuentas mantenidas por los comerciantes incluyen el registro de existencias y los documentos correspondientes a las partidas asentadas en cuenta. De este modo, analizando las anotaciones contables podría determinarse el origen y los flujos del marfil. Paralelamente a estas disposiciones, la Ley estipula que los funcionarios del Departamento de Parques Nacionales (DPN) sean designados con la categoría de inspector para que puedan examinar cuentas e inspeccionar locales comerciales. En las provincias de Surin y Nakarnsawan, que son zonas problemáticas en cuanto al marfil en Tailandia, se han organizado talleres con el fin de promover la comprensión de las funciones y la autoridad de los inspectores. Se ha formado a los comerciantes de marfil para llevar la contabilidad exigida por la Ley. Para seguir los flujos del marfil no trabajado; el Departamento de Fomento de la Ganadería concede permisos en relación con el movimiento de marfil no trabajado. Los funcionarios del Departamento podrían examinar el origen del marfil no trabajado.

Enmienda de la legislación

7. Si bien Tailandia aplica las leyes y los marcos jurídicos vigentes para reglamentar el comercio de marfil, el país reconoce que la medida más eficaz para controlar el comercio interno de marfil consistiría en promulgar una ley básica que faculte a los funcionarios para realizar todo el arsenal de actividades de observancia. Actualmente, se están modificando dos nuevas leyes, a saber, la Ley de conservación de la vida silvestre y la Ley sobre el elefante, modificación que, debido a una serie de cuestiones logísticas y jurídicas, podría tomar al menos un año. Habrá de transcurrir cierto tiempo antes de que estas dos leyes, que contienen una serie de dispositivos de conservación y de gestión, sean aprobadas mediante un proceso legislativo con participación del público, atendiendo a lo que especifica la Constitución del Reino de Tailandia.
8. Para responder a los urgentes problemas suscitados por el comercio de marfil, el DPN ha decidido designar al elefante africano como "especie protegida" en aplicación de la ley sobre vida silvestre vigente. Entre los animales protegidos por esa ley, cabe citar los siguientes: el tigre y el elefante asiático, así como osos, cocodrilos, tortugas y cálaos. En el marco de la designación de un animal como especie protegida se limita estrictamente todo tipo de utilización, como ocurre con las especies incluidas en el Apéndice I de la CITES en cuanto a su comercio. No se autoriza la importación y exportación, ni tampoco el comercio interno o la posesión con propósitos comerciales de especímenes de elefante africano, incluidos el marfil y los productos derivados. La designación de una especie como especie protegida puede realizarse bajo la autoridad del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente y con la aprobación del Comité Nacional de Conservación de la Vida Silvestre. Una vez que se expida el reglamento ministerial de aplicación de la ley que estipula la protección del elefante africano, su observancia será más eficaz en la práctica.

Apoyo para combatir el comercio ilegal de marfil

9. Las dificultades que plantea la identificación del marfil entorpecen la eficiente realización de las actividades de vigilancia. Ahora bien, hay que señalar que un equipo de científicos del DNP ha podido determinar de qué especie de elefante procedía una serie de productos de marfil confiscados. Mediante secuenciación del gen citocromo b del ADN mitocondrial ha sido posible demostrar que las muestras de

marfil analizadas proceden de especies o subespecies de elefante africano, logro que contribuirá en gran medida a apoyar las actividades de vigilancia en Tailandia.

10. Durante el período 2009-2011 las autoridades tailandesas confiscaron un total de 1.122 colmillos de elefante. El marfil confiscado y custodiado por el DNP y las aduanas nacionales pertenece en la actualidad al Estado. Se ha extraído ADN de ciertos envíos confiscados para examinar el origen de los colmillos de elefante en colaboración con el Acuerdo de Lusaka y la Universidad de Washington. La estrecha cooperación de las autoridades de observancia, especialmente las aduanas, la policía y el DNP, garantiza el éxito de las operaciones de confiscación de marfil.

Conclusión

11. Entre las medidas adoptadas para controlar el comercio de marfil con arreglo a la legislación y reglamentación nacionales, cabe citar el establecimiento de un sistema de registro, la sensibilización del público y la introducción de procedimientos de registro e inspección. Tailandia garantiza que estas medidas atenderán a los requisitos estipulados para reglamentar e comercio interno de marfil, de conformidad con la Resolución Conf. 10.10. Hay que señalar, por otra parte, que el carácter prioritario de la mejora de las actividades de vigilancia para permitir que Tailandia reduzca en mayor medida el comercio ilícito de marfil queda demostrado por la designación del elefante africano como "especie protegida". Aprovechamos la presente oportunidad para señalar que haremos todo lo posible por reglamentar estrictamente el comercio interno de marfil. La entrada en vigor de dos nuevas normas, a saber, la Ley de conservación de la vida silvestre y la Ley sobre el elefante, una vez que concluyan las correspondientes actuaciones legislativas, proporcionará a Tailandia los instrumentos jurídicos necesario para garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos de la CITES. Las autoridades del país redoblan sus esfuerzos para alcanzar este objetivo.